

- Los alquileres de casas, molinos, fraguas, etc.
- Retribuciones de algunas "industrias": tratantes de lienzo, fieles de diezmo, molinero, panadero, tendero de aceite y pescado...
- Número de individuos con distinción de oficios y clase y lo que cada uno puede ganar.
- Ganadería.

*El Libro 24*, es la segunda parte del anterior.

*El Libro 25*, relaciones de eclesiásticos, declaración de los bienes que poseen los eclesiásticos en el término.

*El Libro 26*, confrontaciones de eclesiásticos, hechas por los peritos de los bienes anteriormente mencionados.

*El Libro 27*, libro de personal o padrón de los vecinos cabezas de familia, que incluye sus nombres, apellidos, estado civil, oficio, datos del cónyuge, hijos, familiares y criados o mozos a su servicio. El total de vecinos es de 465, número reflejado en este libro, mientras que en el libro 22 aparecen 652 propietarios, ya que incluye tanto a vecinos como a forasteros con propiedades en el término.

## GENERALIDADES SOBRE LA VILLA

Actualmente Alcalá del Júcar pertenece a la provincia de Albacete; desde el Real decreto de 30 de noviembre de 1833 en que quedó España dividida en 49 provincias, creándose entre ellas Albacete. Pero a principios del siglo XIX España seguía dividida en 18 provincias; por entonces Alcalá del Júcar formaba parte de un señorío laico incluido en la provincia de Cuenca.

Esta villa en 1752 pertenece al señorío de la Marquesa de Villena, por quien anualmente se nombran alcaldes, regidores, alguaciles mayores y demás cargos que constituyen el ayuntamiento. Este derecho lo adquirieron los vecinos a cambio del pago de 452 reales (cantidad que le entregan al corregidor de la cercana villa de Jorquera, cuando viene a posesionar a los electos) (2).

De Este a Oeste tiene legua y media, y de Sur a Norte dos leguas. De circunferencia seis leguas. Se insiste en lo intrincado del terreno y en el hecho de que el Júcar lo circunda. Limita al Este con la villa de Ves y al Sur, Oeste y Norte con la de Jorquera.

Los frutos que ordinariamente se recojen en este término son trigo, cáñamo, cañamón, hortaliza, adaza, avena, centeno, azafrán, vino, hoja de morera,

---

(2) En el País Valenciano, caso que conocemos bastante bien gracias a los estudios de Manuel Ardit Lucas, Enric Sebastiá, Pedro Ruiz Torres..., este derecho suelen poseerlo los señores. El hecho de que aquí lo hayan comprado los vecinos, parece apoyar la idea, que otros datos sugieren, de que nos encontramos con un régimen señorial devaluado.